

ORDENANZA N°: 016/84.-

Ramallo, 19 de enero de 1984

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo sobre la cesión de huesos humanos de los cementerios de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Los elevados fines de dicho proyecto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Prohíbese la entrega de restos humanos, de los cementerios de Ramallo y
----- Pérez Millán, por el Término de DOS (2) años.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, cumplido, archí-
----- vese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE ENERO DE 1984.-----